



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 15 de marzo de 1968. — Número 33

Página 293

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada por don Sabino Diego Pedrosa la devolución de la fianza constituida para las obras de instalación de un local de preparación de biberones en la Casa Provincial de Maternidad y Jardín de la Infancia, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 13 de marzo de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Alberto-José Mateo del Peral, abogado, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 20 de abril de 1968, a las once horas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Sabino Diego Pedrosa, contratista de obras. 293

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Reinosa 293
Junta Vecinal de Carriazo 294
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga 295
Juzgado Municipal número uno de Santander 295
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 295

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 296

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cieza, Santiurde de Reinosa, Reinosa y Castro Urdiales ... 297

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 300

Bienes que se subastan

Nombre del deudor: María Dolores Fernández Fernández.

Municipio donde radican las fincas: Santiurde de Reinosa.

1.^a Situación y cabida: Prado en el sitio de "Haces", de 40 áreas, que linda: Norte, Fidel Gutiérrez; Este, Francisco Calderón; Sur, Vicente Calderón, y Oeste, Blanca Pérez Guzmán.

Valor por capitalización: 10.400 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: 6.933,33 pesetas.

2.^a Situación y cabida: Prado en el mismo sitio que el anterior, de 15 áreas, que linda: Norte, Blanca Pérez Guzmán; Este y Sur, viuda de Antonio González, y Oeste, Jacinto Amor Gutiérrez.

Valor por capitalización: 3.900 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: 2.600 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Por no existir títulos de dominio los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses que se otorguen las correspondientes escrituras de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Quinta.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Advertencia.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de los mismos, así como los acreedores hipotecarios que

sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Reinosa a 7 de marzo de 1968.—Alberto Mateo.

Derechos de inserción e impuestos: 580 pesetas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Alberto-José Mateo del Peral, abogado, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 24 de abril de 1968, a las once horas.

Bienes que se subastan

Municipio en que radican las fincas: Las Rozas de Valdearroyo.

Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.

Nombre del deudor: Miguel Fernández Gutiérrez.

1.^a Situación y cabida: Una finca en el sitio de "El Castellano", de 50,80 áreas, de las que 28,40 son de prado y 22,40 de tierra, que linda: Norte, Consuelo Fernández; Este, Celestino Gutiérrez; Sur y Oeste, herederos de Víctor Argüeso.

Valor en capitalización: 11.025,60 pesetas.

Valor para la subasta: 7.350,40 pesetas.

Nombre del deudor: Dionisio Sáiz Fernández.

1.^a Situación y cabida: Prado en el sitio de "Pastiza", de 12,80 áreas, que linda: Norte, Josefa Fernández; Este y Sur, Julián Fernández, y Oeste, herederos de Narciso González.

Valor en capitalización: 2.252,80 pesetas.

Valor para la subasta: 1.501,86 pesetas.

2.^a Situación y cabida: Prado en el sitio de "El Huerto", de 33 áreas, que linda: Norte, herederos de Juan

Argüeso; Este, Antonia Lantarón; Sur, Julián Fernández, y Oeste, Paulino Peña.

Valor en capitalización: 4.554 pesetas.

Valor para la subasta: 3.036 pesetas.

Nombre del deudor: Mariana Gutiérrez Rábago.

1.^a Situación y cabida: Tierra en el sitio de "Los Valles", de 17,60 áreas, que linda: Norte, Victoriano Seco Rábago; Este, Manuel González; Sur, bosque, y Oeste, herederos de Basilisa Barros.

Valor en capitalización: 2.956,80 pesetas.

Valor para la subasta: 1.971,20 pesetas.

2.^a Situación y cabida: Tierra en el sitio de "El Picón", de 17,40 áreas, que linda: Norte, Junta Vecinal; Este, herederos de Anastasio Blanco; Sur, camino, y Oeste, Basilisa Barros.

Valor en capitalización: 2.923,20 pesetas.

Valor para la subasta: 1.948,80 pesetas.

Nombre del deudor: Manuel Ceballos Sáiz.

1.^a Situación y cabida: Tierra en el sitio de "Ladrero", de 13,60 áreas, que linda: Norte, Agripina Díez; Este, herederos de Gregoria Sáiz; Sur, Francisco Argüeso López, y Oeste, Enrique Martínez.

Valor en capitalización: 2.244,80 pesetas.

Valor para la subasta: 1.496,53 pesetas.

2.^a Situación y cabida: Tierra señalada por el Catastro de Rústica por el polígono 16, parcela 478, de 25 áreas, que linda: Norte, Confederación Hidrográfica; Este, Emilia Díez; Sur, marismas, y Oeste, Luis Lantarón.

Valor en capitalización: 4.200 pesetas.

Valor para la subasta: 2.800 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Por no existir títulos de dominio los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorguen las correspondientes escrituras de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Quinta.—Los deudores a sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, podrán liberar las fincas antes de que lleguen a consumarse las adjudicaciones pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Advertencia.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de los mismos, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Reinosa, 7 de marzo de 1968.—Alberto Mateo.

Derechos de inserción e impuestos: 919 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARRIAZO

Subasta de eucaliptos.—Año 1968

Conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, artículos 24 y 25, por esta Junta Vecinal se anuncia al público, por ocho días hábiles, la exposición del pliego de condiciones facultativas, técnicas y económicas que han de regir la subasta del monte de los propios de esta Junta denominado "Fuente de la Salud", que se halla a disposición de quien tenga interés en el mismo los días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

La subasta tendrá lugar el día 22 de abril, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, a las doce horas, siendo el tipo de subasta doscientas ochenta mil pesetas para la corta de 6.450 eucaliptos, con un total de seiscientos treinta y ocho metros cúbicos más ciento veintiocho estéreos de leña.

La corta deberá efectuarse entre el período comprendido desde la adjudicación definitiva y el día primero de septiembre del corriente año. El pago

se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

La garantía provisional será de 14.000 pesetas y la definitiva del cinco por ciento del valor del remate.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don....., domiciliado en....., con carnet de identidad número..... y profesional número....., ofrece por la subasta de la "Fuente de la Salud" la cantidad de pesetas..... (en letra).

Fecha y firma.

La fecha de presentación de plicas será desde la fecha en que terminen los ocho días hábiles para reclamaciones contra el pliego de condiciones y media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

En Carriazo a 6 de marzo de 1968. El presidente de la Junta Vecinal, Darío Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 327 pesetas.

MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUERNIGA

El día seis del próximo mes de abril, desde las once horas, tendrán lugar en este Ayuntamiento de Cabuérniga las subastas de aprovechamientos forestales del plan 1967-68, en el monte Saja, con la rebaja del 20 por 100 de su tasación primitiva, quedando los nuevos precios de tasación conforme se relacionan:

150 hayas. Nuevo precio de tasación, 200.400 pesetas.

140 hayas. Nuevo precio de tasación, 161.024 pesetas.

134 hayas y 6 olmos. Nuevo precio de tasación, 211.616 pesetas.

En lo demás, regirán las mismas condiciones en que fueron anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 128, de 25 del pasado octubre.

El plazo para presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de las subastas, a las trece horas.

Cabuérniga, 11 de marzo de 1968. El alcalde-presidente, José M.^a Mier.

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José-Manuel Balboa Cobo, juez Municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil número 311/67, seguido por

demanda de don Antonio San Miguel Llata contra don Eloy Campo Faus-to, mayor de edad, casado y vecino del pueblo de San Román de la Llanilla, en este término, se embargó como de la propiedad del mismo, y saca a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, lo siguiente:

Un aparato de televisión, marca "Kaster", de 19 pulgadas, con estabilizador, marca "Erb". Valorado en catorce mil pesetas.

Un armario de dos cuerpos, con dos lunas. Valorado en mil pesetas.

Advertencias y condiciones

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal el día veintiocho del actual, y hora de las once de la mañana.

2.^a Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Santander a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José-Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de la Entidad Arcadio D. Corcuera, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, contra don Manuel Vázquez Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, sobre reclamación de 64.123,60 pesetas de principal, intereses legales y costas, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, de los bienes embargados al demandado que luego se hará mención:

1.^o Una máquina tronzadora, Barahona-Gomera, con motor eléctrico acoplado, de 4 HP., valorada en la cantidad de ocho mil pesetas.

2.^o Una cepilladora combinada, marca Corcuera, serie Jarama, con motor acoplado eléctrico, de 3 HP., 220/-23 voltios y mesa de 18,50 por 350 mm., número 62-72, valorada en la cantidad de dieciséis mil pesetas.

3.^o Un aparato de soldadura eléctrica al arco, Aguila, tipo M/4, para corriente alterna de 220 voltios, de dos fases, número 12.818, valorado en la suma de tres mil quinientas pesetas.

4.^o Una perforadora eléctrica, Casal, tipo 40/U. 10, a 200 voltios, valorada en la cantidad de mil pesetas.

5.^o Una máquina sierra cinta, marca Cima, de 800 mm., de dos voltios, con motor eléctrico acoplado Siemens, de 5 HP., a 1.500 R. R., valorada en la cantidad de quince mil pesetas.

6.^o Una electro-esmeriladora, sobre mesa Guerry Surher, de 1/4 HP., trifásica, de 220/380 voltios, valorada en la cantidad de mil pesetas.

7.^o Un plegador, Universal T. M. C., tipo A, de 1.045/1, valorado en la suma de ocho mil quinientas pesetas.

8.^o Un compresor, marca Corcuera, modelo B-S. 1P, con motor eléctrico de 1 HP., valorado en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas. En dicha suma se encuentra incluido un depósito metálico de 140 litros de capacidad.

Por lo tanto, importa el valor de los bienes anteriormente reseñados la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Se hace constar que los mencionados bienes se encuentran depositados en el demandado y se hallan en una nave industrial que el mismo tiene en la recta de Heras, donde podrán ser examinados por los licitadores.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de marzo del corriente año, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignent previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación de los mencionados bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos de tasación, pudiendo hacerse a

calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Santander a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 598 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO COMARCAL DE REINOSA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Consuelo Alonso Peña, representada por el procurador don Emilio López Saiz, contra la herencia de doña Clotilde Alonso Peña y contra sus herederos don Acindino, doña Evangelina, don Ursicino, doña Consuelo y don José María Somavilla Alonso, así como a aquellos personas desconocidas e inciertas que pudieran tener en la expresada herencia interés legítimo alguno sobre elevación de documento privado a escritura pública, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado requerir a expresados demandados para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en la Notaría de esta ciudad a otorgar escritura pública de compraventa sobre el mismo objeto y con el mismo contenido del contrato privado de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será otorgada a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados expresados y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Santander, expido y firmo la presente en la ciudad de Reinosa a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de Villacarriedo y su partido, don Alfredo de Gorostegui y Corpas, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de interdicto de obra ruinosa, promovidos por el procurador don Francisco Peña Díaz, en nombre y representación de don Luis Vélez Carriles, mayor de edad, casa-

do, labrador y vecino de Lloreda, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, contra doña Obdulia Velasco, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina también de Lloreda, y contra los herederos de don Segundo Sierra, cuyos nombres, circunstancias personales y domicilios se ignoran, se cita a los herederos de don Segundo Sierra, para que el próximo día veintiuno de los corrientes, a las doce horas de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal, al que podrán concurrir debidamente representados y dirigidos; previniéndoles de que, si no comparecen, seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villacarriedo a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Amós Torriente.
561

Derechos de inserción e impuestos: 229 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

CEDULA DE CITACION

El señor don José Luis García Campuzano, juez Municipal sustituto en funciones de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha dictada en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado con el número 35 del año actual, a instancia de doña Piedad Fernández Payno, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Santa Cruz de Iguña, Molledo-Portolín, representada por el procurador don José Pelayo Velarde, contra doña Joaquina y doña Valentina Martínez Martínez, mayores de edad, viuda la primera y soltera la segunda, labradora y sus labores, respectivamente; don Gerardo Fernández Payno; don Manuel Palacios Quintal; don Pedro Fernández; don Ramón Gutiérrez Fernández; doña Joaquina Saez García, viuda; don Fructuoso González; doña Gumersinda Fernández García, viuda; don Francisco Obregón Portilla, célibe, sacerdote, como administrador de dos fincas de Capellanía, todos mayores de edad y vecinos de Santa Cruz de Iguña; don Eusebio Núñez Terán, vecino de Los Corrales y como uno de los herederos de don Valentín Núñez Collantes; herederos de Cipriano González; herederos de don Fidel Díaz Mesones; herederos de don Jesús Martínez Gómez, cuyo número, nombres y domicilios se desconocen, y contra las demás personas físicas o

jurídicas desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero, a quienes pueda afectar la acción que se ejercita como titulares de algún derecho real sobre constitución de servidumbre de paso peonil y de carro a favor de la finca rústica siguiente:

Tierra en la mies de Villaneda, al sitio de "Los Frailés", que mide diez carros, o sean, diecisiete áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, prado de la iglesia; Sur, Luis Torres Quevedo, hoy en la actualidad herederos de Jesús Martínez y herederos de Cipriano González; Este, Luis Torres Quevedo, hoy Pedro Fernández, y Oeste, Gerardo Fernández Payno, enclavada en el pueblo de Santa Cruz de Iguña, Ayuntamiento de Molledo. Cuantía, 2.000 pesetas.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día tres de abril próximo, a sus diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, apercibiendo a los demandados desconocidos que, si no comparecen, se continuará el juicio en su rebeldía sin más citarles.

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirve de notificación, citación y apercibimiento en forma a los demandados desconocidos e inciertos, ausentes o en ignorado paradero, a quienes pueda afectar la acción ejercitada como titulares de algún derecho real, expido y firmo la presente, en Torrelavega a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Derechos de inserción e impuestos: 475 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de Instrucción de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre nulidad de compra-venta de fincas rústicas y otros extremos, promovidos por doña Tadea Quevedo Saiz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Silió, representada por el procurador don Amado Barquín Mazón, defendida por el letrado don Manuel Bar-

quín Mazón, contra don Gumersindo, doña Josefa, doña Concepción, y don Benigno - Victoriano Quevedo Saiz, mayores de edad, casados, sus labores las mujeres, labradores los hombres, vecinos de Silió, declarados en rebeldía, y contra Consuelo Quevedo Saiz, mayor de edad, soltera, labradora como los anteriores y vecina de Silió, representada por el procurador don José Pelayo Velarde y defendida por el letrado don Diego González Valdés, y contra las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean afectadas por las pretensiones del juicio antes expresadas para integrar las fincas objeto de la compra-venta, sitas en Silió, llamadas de Jurraprieto, de 27 carros, y un cierro en el Pontón de Pedraja, en la testamentaria de los bienes dejados por don Fidel Quevedo Higuera y su esposa, doña María Saiz Navamuel, tramitándose en Juzgado el juicio voluntario de testamentaria de los mismos y dentro de él dicho juicio declarativo de menor cuantía; no habiendo comparecido ninguna de estas personas ignoradas, y contra Angel F. Escalante Piqué, en rebeldía; y...

Fallo: Que desestimando las excepciones formuladas por la demandada comparecida Consuelo Quevedo Saiz y estimando totalmente las pretensiones formuladas por doña Tadea Quevedo Saiz en el escrito de demanda frente a don Gumersindo, doña Josefa, doña Concepción, doña Consuelo y don Benigno-Victoriano Quevedo Saiz, don Angel Fernández Escalante y Piqué y personas naturales o jurídicas, ignoradas, que pudieran ser afectadas por esta resolución e interesadas en el juicio, debo declarar y declaro inexistente el contrato de compra-venta celebrado entre don Fidel Quevedo Higuera y doña María Saiz Navamuel, como vendedores, y doña Consuelo Quevedo Saiz, como compradora, el 15 de abril de 1953, condenando a doña Consuelo Quevedo Saiz y al resto de herederos a estar y pasar por tal declaración, y debo declarar y declaro que la finca de Jurraprieto descrita en el hecho tercero de la demanda y la descrita bajo la letra b) del hecho segundo de la misma deben incluirse entre los bienes quedados al fallecimiento de don Fidel Quevedo Higuera y doña María Saiz Navamuel, ordenando al partidor que incluya las expresadas fincas en las operaciones particionales de los mencionados causantes, y practique aquéllas teniendo en cuenta dicha inclusión, sin hacer especial imposición de las costas causadas en

este juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos y personas ignoradas en él interesadas, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos y personas ignoradas, se expide este edicto en Torrelavega a 8 de marzo de 1968.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 678 pesetas.

EDICTO

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 104/68, promovidas a instancia de Filomena González Salvador y otra, contra la empresa "Tintorería Angel Cillero", en reclamación por despido, en las que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Santander a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. magistrado del Trabajo, don Francisco Aguirre Gandarillas, los presentes autos de juicio seguidos entre partes: De la una, como demandantes, Filomena González Salvador y Adamina Díaz Rodríguez, de esta ciudad, asistidas por el letrado de la C. N. S., don Emilio Arredondo Valle, y de la otra, como demandada la empresa "Tintorería Angel Cillero", no comparecida, sobre despido; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Filomena González Salvador y Adamina Díaz Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado Angel Cillero, como propietario de la tintorería sita en Marqués de Santillana, número 19, a que opte entre readmitir a las actoras al trabajo o indemnizarlas, respectivamente, en las sumas de seis mil y diez mil pesetas; previniéndole que deberá formular la opción dentro de los cinco días a la firmeza de este fallo, y que si dejare transcurrir dicho plazo sin formular la opción, se entiende que opta por la indemnización; que debo

condenar y condeno al demandado a satisfacer, en todo caso, a cada de las demandantes, en concepto de indemnización de los salarios de trámite, en la cantidad de dos mil novecientas cuarenta pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra el fallo precedente sólo cabe recurso de suplicación, dentro de los cinco días al de la notificación, la que, en cuanto al demandado, se publicará mediante edicto, ante el Tribunal Central de Trabajo."

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos al demandado Angel Cillero, como propietario de la Tintorería Angel Cillero, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Santander a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria que celebró el día 23 del pasado mes de febrero, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público permanente en el Paseo del General Dávila, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Santander, 9 de marzo de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero de 1968:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones pu-

blicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Concesión de anticipos reintegrables de dos mensualidades a dos funcionarios municipales.

Conceder la pensión reglamentaria de viudedad a doña Isabel Busto Crespo, viuda del funcionario jubilado don Claudio Cabredo Muñoz.

Dejar sobre la mesa expediente sobre abono de días festivos a determinados funcionarios municipales.

Abonar los servicios extraordinarios prestados por varios policías municipales con motivo de la festividad de San Matías.

Abonar consignación por asistencia médica a los acogidos en el Asilo de la Caridad, correspondiente al pasado año.

Adaptar el Camping municipal de Bellavista a la Ordenación Turística de Campamentos de Turismo.

Autorizar a don Julio Moreno Sanz la construcción de un bloque de viviendas (10) y locales comerciales en la calle de 3 de noviembre.

Autorizar a don Eduardo Lostal para realizar obras de construcción de naves industriales en la Avenida de Candina (interior).

Autorizar a Simago para realizar obras de reforma de estructura en el local sito en la planta baja de la casa número 25 de la Alameda de Jesús de Monasterio.

Autorizar a don Ricardo Hontañón Puente, don Manuel Gómez Lloreda y don Amable Martínez para realizar obras de aprovechamiento de bajos comerciales en el edificio que actualmente construyen en la calle de Cisneros.

Autorizar a don Francisco Ruiz Ugarte para realizar obras de reforma de instalación comercial en la Avenida de Calvo Sotelo, 12.

Autorizar a don Martín Rius la instalación de una nave prefabricada destinada a gallinero en la finca número 19 del barrio de la Sota, del pueblo de San Román de la Llanilla.

Concertar directamente las obras de remate, con un alto relieve de la fachada principal, de la capilla del Cementerio de Ciriego.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una galería de nichos en el Cementerio de Ciriego.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1967 y al presupuesto municipal ordinario.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar dos certificaciones de obras ejecutadas en el Complejo Deportivo "José Antonio Elola", de la Albericia, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Aprobar liquidaciones de los presupuestos ordinario y especiales de Urbanismo y de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas del pasado ejercicio de 1967.

Aprobar moción de la Alcaldía en relación con las obras de apuntalamiento y consolidación de dos bloques de viviendas construidas por don Teodosio Alba Arciniega.

Elevar al Pleno propuesta referente a la autorización solicitada por la S. A. "Simago" para unir dos locales comerciales en la calle del Marqués del Arco.

Santander, 5 de marzo de 1968.—El secretario accidental, Felipe José Yurrita Incera.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

551

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1968:

Solicitar autorización del Ministerio de Hacienda para seguir percibiendo los recursos especiales para amortización de empréstitos y afectarlos también al servicio de amortización e intereses de la proyectada operación de crédito de 7.500.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España.

Santander, 5 de marzo de 1968.—El secretario accidental, Felipe José Yurrita Incera.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

459

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1968:

Ratificar acuerdo de la C. M. P. para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la S. A. Gerardo Carrión contra acuerdo municipal denegatorio de licencia para la construcción de un edificio en la Avenida de la Magdalena.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Montero Sancibrián y don Veridiano Rojo Herrero contra la denega-

ción tácita de su petición de retribución conforme al grado sexto.

Modificar el pliego de condiciones aprobado para la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público en el Paseo del General Dávila, en el sentido de que se efectúe mediante concurso.

Aprobar proyecto de modificación de alineaciones en la calle de Bailén y otras.

Retirar del orden del día, para ser sometido a un más detenido estudio, el proyecto de ordenación de la manzana comprendida en la zona ocupada actualmente por la Fábrica de Gas y las instalaciones industriales de Wasse Sambre-Corcho, S. A.

Santander, 5 de marzo de 1968.—El secretario accidental, Felipe José Yurrita Incera.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

548

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1968:

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre este Excelentísimo Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 7.500.000 pesetas para la financiación, en parte, del presupuesto extraordinario para la adquisición de material contra incendios para el Parque Municipal de Bomberos y solicitar la preceptiva autorización ministerial para concertar dicha operación de crédito.

Santander, 5 de marzo de 1968.—El secretario accidental, Felipe José Yurrita Incera.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

550

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones municipales:

Sesión ordinaria del 12 de marzo de 1967.—Aprobar el acta y extracto de la sesión anterior.

Idem de cobros y pagos hasta la fecha.

La Corporación acuerda darse por enterada y en lo sucesivo proceder en consonancia al escrito del ilustrísimo señor jefe de los Servicios Provinciales.

Acuerdo de no oponer reparo alguno a la liquidación de actualización de pensiones al jubilado y ex-secretario de este Ayuntamiento, don Manuel Cuevas Fernández, y pedir prórroga para el pago de lo adeudado.

Acuerdo que se instruya expediente de jubilación forzosa al actual secretario y que continúe en el desempeño del cargo como secretario habilitado don Antonio Pérez Gómez.

Acuerdo aprobando expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo del 1963 Claudio Castillo Ceballos.

Sesión extraordinaria del 19 de marzo de 1967.—Elegir compromisario en las elecciones de diputados provinciales por este partido a don José Lasarte Fernández, con 6 votos.

Sesión ordinaria del 6 de abril de 1967.—Acuerdo aprobando el acta y extracto de la sesión anterior.

Idem aprobando los cobros y pagos del mes de marzo.

Idem la instalación de un poste de televisión, pero su importe será pagado en partes proporcionales al número de habitantes de cada Ayuntamiento interesado; si no es así, no hay conformidad.

Idem que se ingresen en la Diputación 199.930,64 pesetas con cargo a las subastas para poder verificar la del alcantarillado.

Idem aprobar la gestión hecha en Madrid por el secretario en la Mutua de Administración Local.

Idem poner edictos haciendo saber al vecindario que tienen la obligación de firmar las citaciones o notificaciones.

Idem de nombrar portero-alguacil con 300 pesetas mensuales a Fidel Castañeda.

Idem de nombrar alcalde de barrio de Villasuso a don Antonio Tezanos.

Idem de poner multas a varios vecinos.

Sesión extraordinaria del 20 de mayo.—Acuerdo de salir al tanteo de las dos subastas de roble y haya y que este acuerdo se traslade al señor ingeniero jefe del Distrito Forsetal.

Idem autorizar al señor alcalde y concejales señores Ruiz y Fernández, para que puedan enajenar las subastas y al señor alcalde que firme el contrato de administración, si fuera necesario.

Sesión ordinaria del 21 de mayo.—Acuerdo aprobando el acta y extracto de la sesión anterior.

Idem aprobar la factura del viaje al Valle de los Caídos.

Sesión ordinaria del 4 de junio.—Acuerdo aprobando el acta y extracto de la sesión anterior.

Idem aprobando las gratificaciones ordenadas por el Ilmo. Sr. jefe de los Servicios Provinciales en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio.

Idem de comunicar al señor alcalde de Los Tojos que en el monte Serradores hay unas 60 vacas pastando que no son de Cieza.

Idem de nombrar administrador de las subastas de roble y haya en el precio de tasación, a don José Manuel Gómez, menos gastos.

Sesión ordinaria del 12 de julio.—Acuerdo aprobando el acta y extracto de la sesión anterior.

Idem solicitar la subvención para construir una escuela y vivienda en Collado y sitio de Cotero.

Idem autorizando al señor alcalde y concejal señor Rasillo para su desplazamiento a Santander a examinar los proyectos.

Acuerdo conceder una subvención de 25.000 pesetas al Colegio Torres Quevedo.

Idem aprobar los cobros y pagos del segundo trimestre.

Idem abonar al maestro de Villayuso el importe de la acometida de aguas a su domicilio.

Sesión ordinaria del 20 de agosto de 1967.—Acuerdo aprobando el acta y extracto de la sesión anterior.

Idem aprobando la ordenanza de mataderos.

Idem la instalación de una luz en el barrio La Lera.

Idem de darse por enterada del ofrecimiento de acciones con motivo de una quema en el monte.

Sesión ordinaria del 24 de septiembre.—Acuerdo aprobando el acta y extracto de la sesión anterior.

Sesión extraordinaria del 24 de septiembre.—Nombramiento por elección de compromisario para las elecciones en Cortes a favor de don Valentín Lasarte, con 6 votos.

Sesión extraordinaria del 6 de octubre.—Elección de compromisario con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 19 de agosto, a favor de don José Lasarte Fernández, con 7 votos.

Sesión extraordinaria del 2 de noviembre.—Toma de posesión del señor alcalde, don José Lasarte Fernández y juramento del mismo.

Sesión ordinaria del 26 de noviembre.—Acuerdo aprobando el acta y extracto de la sesión anterior.

Idem adquisición de una puerta y varias portillas.

Idem conceder licencia para la construcción de granja avícola.

Idem con cargo al superávit anterior, verificar las habilitaciones y suplementos de crédito que sean necesarios y también las transferencias que se pudieran precisar.

Idem de sacar póliza de seguro para el guarda de mieses cuando se po-

sesione del cargo, por el cual no cobrará sueldo o gratificación alguna, nada más que los castigos.

Idem designando al señor secretario para que se ponga al habla con el cartero para solucionar asunto del portero.

Idem de exponer al Excmo. Sr. Gobernador el descontento de la Corporación por el asunto de las multas.

Sesión ordinaria del 31 de diciembre.—Acuerdo aprobando el acta y extracto de la sesión anterior.

Idem dirigirse a Bedón, S. A. para que informe del costo de cada luz.

Idem nombrando tallador a don Alejo Saiz, pesador a don Cecilio Ceballos, síndico a don Isaac Buenaga y designando el precio medio del jornal de un bracero en la localidad en 150 pesetas.

Idem aprobando los cobros y pagos del segundo semestre.

Sesión extraordinaria del 31 de diciembre de 1967.—Acuerdo aprobando la prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para el próximo ejercicio de 1968, quedando éste fijado en 324.608 pesetas los gastos y 324.698 pesetas los ingresos, y que el expediente se anuncie en el "Boletín Oficial" por plazo de quince días y tablón de anuncios, a efectos de admitir reclamaciones.

Cieza, 19 de febrero de 1968.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 491

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Para su examen y reclamaciones, se hayan expuestos en Secretaría por quince días los siguientes documentos:

Rectificación anual del padrón de habitantes.

Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor.

Santiurde, 6 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de febrero de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se acuerda recabar informe del asesor de Arquitectura respecto a escrito de doña Dolores Sierra.

Se acuerda conceder a don Dionisio Gómez utilización de manguera municipal.

Se acuerda conceder licencia de obras a don José González Gutiérrez, Electra Pasiega, Construcciones del Norte y doña Consuelo Martínez Alberdi.

Se acuerda recabar informe de la Comisión de Urbanismo sobre solicitud de construcción de don Valentín Ibáñez y otros.

Se acuerda conceder nicho en propiedad a don Valentín Aparicio Losada.

Reinosa, 21 de febrero de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 483

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Confeccionadas y aprobadas por el Pleno de la Corporación las listas cobratorias del arbitrio municipal por el concepto de urbana para el ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones por parte de los interesados.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 1968.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de reparación de la escuela y vivienda existente en el barrio de Baltezana, perteneciente al pueblo de Ontón, que consta de memoria, presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, acordándose igualmente convocar subasta pública para la reparación de la misma, se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 1968.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Aprobados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento el estudio y presupuesto para la sustitución del pavimento de acera de la Avenida del Generalísimo Franco, en esta ciudad, así como el pliego de condiciones

técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta pública, se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 1968.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Practicadas las rectificaciones oportunas al padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 1968.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de reparación de la escuela existente en el barrio de Brazomar, perteneciente a este Municipio, que consta de memoria, presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, acordándose igualmente convocar subasta pública para la reparación de la misma, se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 1968.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de reparación de la escuela y vivienda existente en el barrio de Allendelagua, perteneciente a este Ayuntamiento, que consta de memoria, presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, acordándose igualmente convocar subasta para la reparación de las mismas, se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 1968.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Habiendo sido confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el presente ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, si a ellas hubiera lugar por parte de los interesados.

Castro Urdiales, 12 de marzo de 1968.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

110.959, 82.010, 98.198, de Central. 45 de Reinosa.

1.261, de Vega de Pas.

203, de Cabezón de la Sal.

A efectos reglamentarios.

Santander, 9 de marzo de 1968.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

| | Ptas. |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 80,00 |
| Número suelto, dentro del año... | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 |

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968